

*“Por medio de la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2022”*

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN**

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en los numerales 18.15 y 18.18 del Decreto Ordenanza No. 00431 del 25 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 010 del 09 de febrero de 2022 *“Por la cual se constituye y regula la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún para la vigencia 2022”*, se autorizó constituir la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2022, en cuantía total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), así:

| DESCRIPCIÓN                               | VALOR               |
|---|---------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS                  | \$ 500.000          |
| MANTENIMIENTO                             | \$ 350.000          |
| ARRENDAMIENTOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | \$ 100.000          |
| IMPRESIONES Y PUBLICACIONES               | \$ 300.000          |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                | \$ 100.000          |
| GASTOS FINANCIEROS                        | \$ 20.000           |
| TRANSPORTE Y CORREO                       | \$ 600.000          |
| PERITOS, COSTOS Y GASTOS JUDICIALES       | \$ 30.000           |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 2.000.000</b> |

Que mediante la Resolución No. 011 del 09 de febrero de 2022 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”*, se determinó:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** *Delegar la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en la Subgerente Administrativa y Financiera, código 084,*

*“Por medio de la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2022”*

*grado 07. La cual contará con apoyo del personal de planta adscrito a dicha subgerencia para la custodia y empleo de la tarjeta débito destinada para el manejo de recursos de la Caja Menor.”*

Que, conforme a lo anterior, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad Dra. **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, fue delegada por el Gerente General para ejercer la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún mediante la Resolución No. 011 de 2022.

Que el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 10 del 09 de febrero de 2022, estableció que en caso de cancelación de la caja menor de la Entidad “(...) su titular legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió. (...) La cancelación se ordenará mediante Resolución después de haberse legalizado todos los gastos en forma definitiva. El registro deberá ser idéntico al realizado en la legalización definitiva por cierre de vigencia”.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones No. 09 y 10 de 2022, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad **Dra. ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 de Bogotá D.C., realizó consignación en la cuenta de ahorros del Bancolombia número 18852778977, mediante documento número 1019034553 y 0000088100 a nombre del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), el día 30 de diciembre de 2022, por concepto de reintegro de dineros de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún y allegó los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la legalización definitiva de caja menor para la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún, efectuada por la Subgerente Administrativa y Financiera código 084, grado 07, Dra. **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 de Bogotá D.C., en la cuantía total de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

*“Por medio de la cual se legaliza y se cierra la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia 2022”*

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el cierre de la Caja menor.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica - Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Paula Alejandra Suárez Cubillos - jefe Oficina Asesora Jurídica. *ASJC*  
Revisó: Dayana Camila Bautista - Profesional Universitario OAJUW  
Proyectó. Leydi Marcela Rueda - Profesional Universitario S.A y F. *NR*